

RESOLUCION de 28 de octubre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2138/97 promovido por D. José Fernández Vidal, en calidad de Presidente CSI-CSIF de Extremadura, contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997 por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad Farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 6 de octubre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2138/1997, promovido por D. José Fernández Vidal, en calidad de Presidente CSI-CSIF de Extremadura, contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, 28 de octubre de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2495/97, promovido por D. Vicente Baños Regalado, y

otros contra la Orden de la Consejería de Presidente y Trabajo de 15 de julio de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Farmacia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 10 de noviembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2495/1997, promovido por D. Vicente Baños Regalado y otros contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 15 de julio de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Farmacia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, 10 de noviembre de 1997.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1669-1671/97.

Expediente número: 1669-1671/97.

Actor: Luis Fernando Díaz Delgado (Ex. 1669) y María del Rosario Alonso Merino (Exs. 1670-71).

Demandado: Worthing España, S.L. - Felipe Vela Jiménez y María del Puerto López Talaván.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Primo de Rivera, 9, de Cáceres.

Día: 18 de diciembre de 1997. Hora: 9,10.

Mérida, 14 de noviembre de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo extraestatutario del «CAMPO», de la provincia de Cáceres para 1997.

VISTA la Sentencia núm. 296, de fecha 3 de noviembre de 1997, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Cáceres, en la que se declara la nulidad del Convenio Colectivo del Campo para la Provincia de Cáceres de 1997 como Convenio Colectivo estatutario o de eficacia «erga omnes», sin perjuicio de su carácter extraestatutario o de eficacia limitada para las partes firmantes y sus representantes.

RESULTANDO: Que referido Convenio Colectivo, presentado en este Centro Directivo para su Registro, Depósito y Publicación con fecha 21-5-97, fue impugnado mediante el cauce previsto en los artículos 161 y 162 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por ilegalidad y lesividad, ante la jurisdicción competente del Orden de lo Social.

RESULTANDO: Que el pacto extraestatutario así declarado no tienen las características propias de los convenios estatutarios regulados en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95).

RESULTANDO: Que de referida Sentencia se deriva que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1.º, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, que establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociaciones y organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de la Consejería de Presidencia y Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto en virtud de lo establecido al respecto en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril; Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asigna a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9-5-95), Decreto autonómico 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y Decreto autonómico 22/1996, de 19 de febrero (DOE de 27-2-96), sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96).

CONSIDERANDO: Que el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las notificaciones se efectuarán en el Boletín de la Comunidad Autónoma, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

ACORDAR la publicación en Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), del Convenio Colectivo extraestatutario del «CAMPO» de la provincia de Cáceres para 1997, depositado en el Servicio Territorial de esta Consejería en dicha ciudad, a efectos de la eficacia limitada de dicho Convenio y de notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado.

Mérida, 19 de noviembre de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ